



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00017504- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ALVAREZ CUETO ARIEL MATÍAS, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-1999-E-UNC-REC; y prorrogado por RR-2021-947-E-UNC-REC

Lo informado en el orden 109 por la citada dependencia, y en el orden 118 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70243-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 106 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ALVAREZ CUETO ARIEL MATÍAS, DNI: 33.357.833, y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-1999-E-UNC-REC, y prorrogado por RR-2021-947-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

